

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**Dirección General de Salud Pública**

Notificación de requerimiento para que presente solicitud de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

“A través de la Sección de Inspección de este Servicio, se ha tenido conocimiento de la realización de la actividad de distribución de productos alimenticios por su empresa en esta Comunidad, según se constata en acta número 8.113 de fecha 23 de agosto de 2006, levantada en la localidad de Reinosa.

Tras consultar los archivos del Registro se comprueba que carece de la autorización sanitaria de funcionamiento preceptiva para ejercer dicha actividad y de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos (artículos 2º y 3º del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos). Se le requiere para que en el plazo de diez días a partir de la presente notificación, solicite la autorización sanitaria pertinente en este Servicio de Seguridad Alimentaria (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, C/ Federico Vial, 13, Santander).

Transcurrido el plazo señalado sin que se reciba dicha solicitud, se procederá, previa resolución, al cese de la actividad, y a la incoación de expediente sancionador por el ejercicio de actividad sin autorización sanitaria de funcionamiento.”

Santander, 19 de febrero de 2007.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/2940

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Creación y del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Cabuérniga.

El Pleno del Ayuntamiento de Cabuérniga, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora la Creación y el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Cabuérniga, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cabuérniga, 22 de marzo de 2007.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez

07/4584

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la

resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

RESOLUCIÓN

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 17 de marzo de 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

| Apellidos y nombre | Fecha de nacimiento | Pasaporte | Tarjeta residencia |
|------------------------------------|---------------------|-----------|--------------------|
| ASLAM, NOUSERWAN | 22/01/1976 | | KC392273 |
| CHAKRAOUI, OMAR | 31/12/1975 | | IM802104 |
| DA SILVA, CLEIBE HUMBERTO | 29/04/1976 | | CP478437 |
| DA SILVA, VERONICE EDNA | 16/03/1966 | | CO404364 |
| ESSABIRI, CHARAF | 01/01/1978 | | P197509 |
| GOMES DA ROCHA, EUGENIO | 30/08/1967 | | CP004881 |
| GONSALVES FARIA SILVA DE, JUCELENE | 07/06/1983 | | CP478522 |
| GONZALEZ CAMARGO, LUANA | 02/05/1982 | | CP214066 |
| IRFAN ELLAHI, MUHAMMAD | 22/07/1960 | | K661845 |
| KHAN, KHURSHID | 27/04/1981 | | KA123473 |
| RIAZ, MOHAMMAD | 01/01/1964 | | KA142680 |
| SAHEED, SHEIKH MUHAMMAD | 01/01/1959 | | KD187576 |
| SHENWARI, MUSLIM | 01/01/1982 | | OR545629 |
| TAMAYO PIZARRO, SARA | 14/05/1960 | | 476629 |
| URBAEZ FERMIN, RONALD | | | |
| LEONARDO | 01/07/1975 | | C1542242 |

Recurso: Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, deberá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99).

Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Castro-Urdiales, 21 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/4504

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de la solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar en la Abadilla de Cayón.

Por don Jesús Fernando Cadavieco Rojo, se solicita licencia municipal para la actividad de bar en carretera Guarnizo-Villacarriedo, 14, bajo, de la Abadilla de Cayón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 13 de marzo de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

07/4020

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en procedimiento de demanda, número 110/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 110/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Isidre Vila Queralt contra la empresa Mutual Cyclops, Euskal Posta, S. L., INSS, TGSS, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por don Isidre Vila Queralt frente a INSS, TGSS, Mutual Cyclops, Euskal Posta, S. L., debo condenar y condeno a la empresa Euskal Posta, S. L., como responsable directo, a pagar a la demandante la suma de 1.834,69 euros en concepto de prestación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común padecida por el actor por los meses de diciembre de 2005 y enero de 2006, con obligación de anticipo por parte de la Mutua Midat-Cyclops, sin perjuicio de su facultad de repetición, frente a la empresa, y absolviendo a las entidades gestoras demandadas sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de las mismas para el solo caso de insolvencia de la Mutua.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065011006, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euskal Posta, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial del territorio histórico de Álava así como en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3252

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en procedimiento de demanda, número 472/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 472/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alexander Miranda Ríos contra la empresa FOGASA, don Fernando Oscar García Bernardo, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Alexander Miranda Ríos contra don Fernando Oscar García Bernardo, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 770,10 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando Oscar García Bernardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3253

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 586/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON LUIS PÉREZ BERDEJO CONTRA FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, «CANTABRIAMATIC, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 586/2006 se ha acordado citar a «CANTABRIAMATIC, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 2007 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «CANTABRIAMATIC, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de marzo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/4894

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 132/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario sustituto del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Cristóbal Mesones Ruiz contra Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 132/2007, se ha acordado citar al representante legal de Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2007 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.